



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo universitario
n.º 220-2017-CU-UNAP
Iquitos, 20 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.2 del Artículo 59º de la Ley Universitaria, Ley n.º 30220. Atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, mediante Resolución N° 054-2017-SUNEDU del 01 de junio de 2017, aprobó, los "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", la "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", a fin de cumplir de modo integral el procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, con oficio n.º 500-2017-SUNEDU/02, de fecha 24 de julio 2017, emitido por doña Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, informa no es posible presentar nueva solicitud de licenciamiento institucional, y que de ser el caso, podría presentar información actualizada y complementaria;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó aprobar por unanimidad ratificar la resolución rectoral n.º 1165-2016-UNAP, de fecha 27 de setiembre 2016;

Que, por las consideraciones expuestas es necesario ratificar la resolución rectoral n.º 1165-2016-UNAP, de fecha 27 de setiembre 2016;

Estando al acuerdo al acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario realizada el 19 de diciembre de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución rectoral n.º 1165-2016-UNAP, de fecha 27 de setiembre 2016, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el reglamento de Admisión para el proceso 2017-I y II, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente reglamento que consta de diez (10) capítulos, cuarenta y ocho (48) artículos, nueve (9) disposiciones complementarias, dos (2) disposiciones finales, y el cuadro de vacantes de admisión 2017 - I y 2017 - II en Iquitos y secciones descentralizadas, form parte integrante de la presente resolución rectoral"

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL